

General Roca, 27 de marzo de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Las presentes actuaciones RO-00316-P-2024 () caratuladas *DOMINGUEZ GABRIEL S/ ART 27 BIS* ;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 4 de marzo de 2026 se dispone en autos la REBELDIA y se ordena la captura de GABRIEL DOMINGUEZ.

Que en fecha 20/03/2026 la Comisaria 20 de Neuquén detiene al nombrado en razón del pedido de captura vigente.

Que previo a su libertad, la Dra. María Gadano solicita la verificación del domicilio fijado por el condenado y, habiendo sido constatado por personal policial, ordena se libere a GABRIEL DOMINGUEZ.

Que en fecha 26/03/2026 se recibe las constancias de dicha diligencia y el acta de libertad del nombrado.

Que la Sra. Fiscal de Ejecución, en misma fecha manifiesta " (...) *Visto el estado de autos, así cómo la documental agregada en la fecha, entiendo que deberá resolverse la situación (rebeldía) del nombrado en los presentes. (...)*"

Que en razón de lo expuesto, en mi carácter de Juez de Ejecución Penal;

RESUELVO:

I) REVOCAR la REBELDÍA de GABRIEL DOMINGUEZ, DNI 45470672, nacido en VILLA REGINA el 16/02/1993, hijo de Mariela Andrea Dominguez y DEJAR SIN EFECTO el pedido de captura del nombrado.

II) Tener por constituido el domicilio de GABRIEL DOMINGUEZ en la vivienda sita en Barrio Ruca Antui, calle El Maiz, Manzana 18, Lote 1.

Registrar, y notificar

Dr. Fernando Romera

Juez de Ejecución Penal

Se tiene por notificadas a las partes, OFICINA DE EJECUCIÓN Y ARRAIGO y a JULIETA AILIN SOLER , DEFENSORIA PENAL NRO 1 - VILLA REGINA y JAVIER LUIS RAZZETTO y se notificó digitalmente a Dirección de Población Judicializada de Neuquén.